



RESOLUCIÓN NÚMERO 1470 DE

( 05 JUN. 2014 )

Por la cual se establece el Sistema de Gestión de Seguridad, Salud y Ambiente en el Trabajo de la Universidad Militar Nueva Granada.

### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Constitución Política, artículo 69; las Leyes 30 de 1992 artículos 28 y 57; 805 de 2003, artículo 2, Acuerdos 13 de 2010, artículo 29 numeral 6; 23 de 2012, y,

### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 79 y 80 establece el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del medio ambiente, a través de actividades que permitan la prevención y mitigación de los factores que lo deterioran.

Que la Ley 9 de 1979 del Congreso de la República de Colombia, establece las medidas de saneamiento básico aplicables en todo lugar de trabajo, cualquiera que sea la forma jurídica de la organización.

Que la Ley 1562 de 2012 del Congreso de la República de Colombia, establece que las empresas públicas y privadas deben constituir un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Que mediante la Resolución 1016 de 1989 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, reglamentaron la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los empleadores en el país.

Que la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio del Trabajo, establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en el trabajo en alturas ya que es considerado como actividad de alto riesgo.

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales, el código de recursos naturales, el código sanitario nacional, la Ley 99 de 1993 y demás reglamentaciones existentes, el ambiente es un patrimonio colectivo que todos debemos proteger.

Que las normas ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007, determinan que las organizaciones deben establecer, documentar e implementar controles operacionales que estén asociados a los peligros y aspectos identificados.

Que la Universidad Militar Nueva Granada debe implementar actividades que permitan cumplir con las disposiciones constitucionales, legales e internacionales, sobre el medio ambiente, la seguridad industrial y la salud y seguridad en el trabajo.

En concordancia con los fundamentos anteriormente expuestos, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer el Sistema de Gestión de Seguridad, Salud y Ambiente en el Trabajo (SG-SSAT) de la Universidad Militar Nueva Granada.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los cambios de versión y/o actualización del SG-SSAT, no implicarán la derogación de la presente resolución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Será responsabilidad de Salud Ocupacional y Gestión Ambiental realizar la actualización periódica del SG-SSAT y sus documentos anexos, así como adelantar la respectiva divulgación a toda la Comunidad Neogranadina.

**ARTÍCULO 2°.** La Universidad Militar Nueva Granada, en cumplimiento de su misión y de las disposiciones legales vigentes, se compromete a identificar, evaluar, prevenir, controlar y mitigar los riesgos laborales y los impactos ambientales presentes en cada una de sus actividades, promoviendo en la Comunidad Neogranadina y en su entorno el bienestar, la prevención de incidentes y el desarrollo sostenible, asignando las personas competentes y los recursos técnicos y financieros necesarios para alcanzar el mejoramiento continuo. La Universidad fomenta, asimismo, una cultura de seguridad y estilo de vida saludable basados en modelos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, generando el compromiso de autocuidado, responsabilidad social y conciencia ambiental en todos los integrantes de la Comunidad Neogranadina.

**ARTÍCULO 3°.** La Universidad Militar Nueva Granada establece como Política de prevención contra el consumo de Alcohol, Drogas y No Fumadores, la siguiente:

Es política para la Universidad Militar Nueva Granada mantener ambientes de trabajo sanos en donde prime la seguridad, la salud y la productividad. La Universidad es consciente que el consumo de alcohol, drogas psicotrópicas y tabaco crean dependencia, tienen efectos adversos en la conducta, en el desempeño laboral y además afectan seriamente la seguridad, la salud, la eficiencia y productividad de todos los funcionarios y comunidad en general.

La Universidad asignará recursos para fortalecer y mantener los programas de promoción de la salud y prevención del consumo de alcohol, drogas y tabaco entre los miembros de la comunidad neogranadina, fomentando la activa participación en la rehabilitación de aquellas personas que admitan ser farmacodependientes o alcohólicas.

**ARTÍCULO 4°.** Es política de la Universidad Militar Nueva Granada mantener un ambiente de trabajo sano y seguro para toda la comunidad, acorde con las regulaciones nacionales vigentes en materia de Higiene y Seguridad Industrial, Salud en el Trabajo y Ambiente. Por lo tanto aquellas personas que incurran en violación de los procedimientos operativos y seguridad o de cualquier política de la Universidad serán objeto de investigación y sanción disciplinaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.** La Universidad Militar Nueva Granada establece un Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, en el cual se describen los peligros existentes que pueden traducirse en accidente de trabajo o enfermedad laboral, determinando los controles en la fuente, en el medio trasmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en esta resolución.

**ARTÍCULO 6°.** Las siguientes son consideradas violaciones a nuestra Política de Seguridad, Salud y Ambiente en el Trabajo. En caso de ocurrencia, se sancionará de acuerdo a la gravedad de la falta y siguiendo el conducto regular establecido y divulgado por la Universidad.

- a) Violación de cualquiera de las políticas, normas, procedimientos operativos o de seguridad, operación de un equipo, vehículo o maquinaria en forma negligente, insegura o ilegal.
- b) Falsificación u omisión en documentos, declaraciones o archivos.
- c) Incumplimiento en el reporte oportuno de los accidentes de trabajo.
- d) Conducta desordenada, bromas pesadas o peleas.
- e) Desempeño inseguro repetitivo, luego de haber sido advertido del mismo.
- f) Inasistencia reiterada a las reuniones de seguridad u otro entrenamiento programado.
- g) No utilización de los elementos de protección personal suministrados.
- h) Cualquier otra acción que directa o indirectamente ponga en peligro la integridad propia de los demás empleados, de terceros o atente contra el medio ambiente.

**ARTÍCULO 7°.** Son responsabilidades de la Rectoría:

- a) Conocer y liderar el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud y Ambiente en el Trabajo.
- b) Responsabilizarse en la implementación de las actividades del SG-SSAT y de cada uno de los subprogramas.
- c) Incluir en las reuniones los temas referentes al desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud y Ambiente en el Trabajo.
- d) Evaluar periódicamente el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud y Ambiente en el Trabajo.
- e) Promover los espacios y recursos necesarios para la realización de capacitaciones y demás actividades dirigidas al personal de la Universidad.

**ARTÍCULO 8°.** Son responsabilidades de Salud Ocupacional y Gestión Ambiental:

- a) Asumir la dirección del SG-SSAT, asesorando al Rector de la Universidad en la formulación de reglas y procedimientos para el desarrollo de las actividades.
- b) Supervisar el cumplimiento y divulgación de la política de Seguridad, Salud y Ambiente en el Trabajo y normas establecidas, por parte de todos los trabajadores creando conciencia acerca de su responsabilidad en Seguridad, Salud y Ambiente en el Trabajo.
- c) Plantear soluciones para los problemas en materia de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Trabajo Seguro en Alturas, Riesgo Psicosocial, Manejo adecuado de los Residuos y uso eficiente de los Recursos Naturales.
- d) Informar periódicamente a las Directivas de la Universidad sobre las actividades y situaciones del SG-SSAT que se han desarrollado en las instalaciones y sedes. *ga el*

- e) Asegurar el cumplimiento de la política, por parte de todos los funcionarios, docentes y estudiantes en práctica, ayudándolos para que cumplan con la responsabilidad en Seguridad, Salud y Ambiente en el Trabajo.
- f) Mantener un programa educativo y promocional de Seguridad, Salud y Ambiente en el Trabajo para todos los trabajadores.
- g) Establecer mecanismos de evaluación para verificar el cumplimiento de las actividades en Seguridad, Salud y Ambiente en el Trabajo.
- h) Velar por la implementación de las normas vigentes dirigidas a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud y Ambiente en el Trabajo.
- i) Establecer campañas de motivación y divulgación de normas y conocimientos técnicos tendientes a mantener un interés activo por la Salud, Seguridad y Ambiente en el Trabajo.
- j) Integrar las actividades del SG-SSAT en todos los niveles de la universidad.
- k) El Comité Paritario de Salud Ocupacional realizará el seguimiento de la ejecución de las actividades establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad, Salud y Ambiente en el Trabajo.
- l) Evaluar la implementación de cada uno de los subprogramas y demás actividades contenidas en el SG-SSAT.
- m) Implementar acciones de mejora continua de acuerdo a las evidencias.

**ARTÍCULO 9°.** Son responsabilidades de los Jefes de Oficina:

- a) Informar y/o reportar a Salud Ocupacional y Gestión Ambiental las condiciones peligrosas o acontecimientos que se presenten en la universidad.
- b) Planear y coordinar las actividades establecidas a través del SG-SSAT.
- c) Motivar la participación de todos los miembros de su área en las actividades de capacitación y demás contenidas dentro del SG-SSAT.
- d) Participar activamente en las reuniones donde se traten temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Industrial y Medio Ambiente.
- e) Implementar los sistemas necesarios para verificar el cumplimiento de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud y Ambiente en el Trabajo.
- f) Verificar el cumplimiento de la política de Seguridad, Salud y Ambiente en el Trabajo, por parte de todos los funcionarios de la universidad.
- g) Cumplir las normas y procedimientos de Seguridad, Salud y Ambiente en el Trabajo establecidos por la universidad.

**ARTÍCULO 10º:** Son responsabilidades de los Trabajadores:

- a) Dar cumplimiento a las obligaciones que les correspondan en materia de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial, trabajo seguro en alturas, riesgo psicosocial, manejo integral de los residuos y uso eficiente de los recursos naturales de acuerdo con las normas legales y la reglamentación que establezca la Universidad.
- b) Dar aviso inmediato a sus jefes de área sobre la existencia de condiciones defectuosas, o fallas en las instalaciones, maquinarias, procesos y operaciones de trabajo, y sistemas de control que representen riesgo.
- c) Participar activamente en las charlas y cursos de capacitación de Seguridad, Salud y Ambiente en el Trabajo a que hayan sido invitados.
- d) Participar activamente en los grupos de Salud Ocupacional y Gestión Ambiental que se conformen en la Universidad como son: Comité Paritario de Salud Ocupacional – COPASO- y Comité del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria – GAGAS- y Brigada de Emergencias de la Universidad.

**ARTÍCULO 11º:** El Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgos ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones de trabajo psicofisiológicas y manteniéndolo en actitud de producción de trabajo.

La Universidad Militar Nueva Granada planeará y desarrollará actividades que pretendan instruir a todos los funcionarios sobre los alcances del SG-SSAT, a desarrollar actividades de capacitación en prevención, vigilancia epidemiológica, factores de riesgo ocupacional, estilos de vida saludables, alcoholismo y consumo de sustancias psicoactivas, enfermedades de transmisión sexual, inmunizaciones ocupacionales y todas aquellas orientadas a la promoción y preservación de las condiciones de salud de los funcionarios.

Las principales actividades del Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo son:

- a) Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según actitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores.
- b) Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, conjuntamente con el Programa de Higiene y seguridad Industrial, que incluirán, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgo.
- c) Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales, accidentes de trabajo y educación en salud, en coordinación con el Programa de Higiene y seguridad Industrial.
- d) Investigar y analizar las enfermedades ocurridas, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias.
- e) Desarrollar programas específicos para cada tipo de riesgo enfocado al control y disminución de la aparición de Enfermedades Laborales y la ocurrencia de Accidentes de Trabajo. *el.*

- f) Estudiar y conceptuar sobre la toxicidad de materias primas y sustancias en proceso, indicando las medidas para evitar sus efectos nocivos en los trabajadores.
- g) Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
- h) Realizar visitas a los puestos de trabajo para conocer los riesgos relacionados con la patología laboral con el objeto de establecer los correctivos necesarios.
- i) Diseñar y ejecutar programas para la prevención y control de enfermedades generales por los riesgos psicosociales.
- j) Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de los trabajadores e investigar las posibles relaciones con sus actividades.
- k) Coordinar y facilitar la rehabilitación y reubicación de las personas con incapacidad temporal y permanente parcial.
- l) Promover actividades de recreación y deporte.

**ARTÍCULO 12°:** El Programa de Higiene y Seguridad Industrial, tiene como objeto la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores.

Las principales actividades del programa de Higiene y seguridad Industrial son:

- a) Elaborar un panorama de riesgos para obtener información sobre éstos en los sitios de trabajo de la empresa, que permita la localización y evaluación de los mismos, así como en conocimiento de la exposición a que están sometidos los trabajadores afectados por ellos.
- b) Contar con procedimientos para el reporte e investigación de accidentes de trabajo, siguiendo los lineamientos de la normatividad vigente (Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social) y enfermedades laborales.
- c) Elaborar, mantener actualizados y analizar las estadísticas de los accidentes de trabajo, las cuales estarán a disposición de las autoridades competentes. Se mantienen actualizados los registros e indicadores de Accidentalidad.
- d) Delimitar o demarcar las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento y vías de circulación y señalizar salidas, salidas de emergencia, resguardos y zonas peligrosas de las máquinas e instalaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- e) Contar con un plan de emergencia definido y aplicable para las tres sedes que se encuentre vigente.
- f) Cumplir con las normas de saneamiento básico, mediante el suministro de agua potable, red de alcantarillado, disposición adecuada de residuos sólidos, servicios sanitarios para tratamiento de vertimientos y manejo integrado de plagas, de acuerdo al programa de saneamiento ambiental.
- g) Realizar inducciones a estudiantes, residentes, y personal funcionario que ingrese a la Universidad. 

*ul*

**ARTÍCULO 13º:** El Programa de Trabajo Seguro en alturas tiene como objetivo establecer las directrices para la protección contra caídas y trabajo en altura, aplica para todos los funcionarios y contratistas de la Universidad en todas aquellas actividades o tareas que se realicen a alturas mayores 1.5 m.

Las principales actividades del Programa de Trabajo Seguro en Alturas son:

- a) Identificación de las labores que generan riesgo de caída por trabajo en alturas.
- b) Identificación de condiciones peligrosas que puedan afectar al trabajador en el momento de una caída.
- c) Capacitación del personal expuesto a riesgo de caída en alturas, llevada a cabo en una empresa o institución autorizada que cuente con el certificado de aptitud para este tipo de trabajo.
- d) Elaboración de permisos de trabajo necesarios para dar inicio a las actividades de trabajo en altura.
- e) Reentrenamiento llevado a cabo anualmente con el fin de actualizar conocimientos y entrenar habilidades y destrezas en prevención y protección contra caídas.
- f) Inspección de los equipos, accesorios y herramientas para realizar el trabajo en altura solicitado: arnés, eslinga, línea de vida y elementos de protección personal (inspección del sistema de prevención contra caídas).
- g) Certificación de puntos de anclaje.

**ARTÍCULO 14º:** El Programa de Riesgo Psicosocial busca establecer alternativas de identificación, evaluación, intervención, seguimiento, prevención y control de los factores de riesgo psicosocial con el fin de mejorar las condiciones de trabajo y el nivel de salud y bienestar de los trabajadores de la Universidad.

Las principales actividades del Programa de riesgo psicosocial son:

- a) Identificación de factores psicosociales existentes en la Universidad, recopilada a través de encuestas y aplicación de la Batería utilizada para el diseño de planes de intervención en aspectos psicosociales y de bienestar del trabajador.
- b) Evaluación de factores psicosociales extralaborales.
- c) Identificación y evaluación de factores psicosociales individuales.
- d) Evaluación de los efectos de los factores de riesgo psicosociales.
- e) Análisis y seguimiento de la información sobre factores de riesgo psicosocial.
- f) Desarrollo de actividades educativas o formativas dirigidas a los trabajadores de la Universidad, con el objeto de modificar actitudes o respuestas frente a las situaciones generadoras de estrés.
- g) Inducción y capacitación con el fin de facilitar el conocimiento y la motivación de los trabajadores sobre los factores que afectan su salud y su bienestar. *Do* *al*

**ARTÍCULO 15°:** El Programa de Uso Eficiente de los Recursos No Renovables propicia la disminución considerable en los gastos de funcionamiento de la Institución y promueve el uso racional del agua, la energía y el papel.

Las principales actividades de este Programa son:

- a) Realizar un diagnóstico cualitativo del consumo de agua, energía y papel en la Universidad.
- b) Monitorear y controlar el consumo de agua, energía y papel en la Universidad.
- c) Identificar y aplicar tecnologías que permitan el ahorro del agua, energía y papel sin afectar el normal desempeño de las actividades de la Universidad.
- d) Capacitar y concientizar a la comunidad Neogranadina, contratistas y visitantes acerca del uso racional de los recursos no renovables.

**ARTÍCULO 16°:** El Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos es el conjunto de estrategias realizadas con el fin de dar a los residuos reciclables, no reciclables, orgánicos, industriales, químicos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos –RAEES- un manejo adecuado desde su generación, transporte interno, almacenamiento y disposición final.

Adicionalmente contempla todas las acciones conducentes a la minimización de los residuos generados por la Universidad Militar Nueva Granada.

Las principales actividades del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos son:

- a) Desarrollar las medidas, procedimientos y mecanismos que sean necesarios para la correcta implementación del plan de gestión integral de residuos en las tres sedes de la Universidad.
- b) Reducir la cantidad de residuos generados en las tres sedes de la Universidad, por medio de la capacitación continua en segregación, almacenamiento y reciclaje.
- c) Registrar mensualmente la producción de residuos reciclables, no reciclables, orgánicos, industriales, químicos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos –RAEES- en el formato RH1 y calcular los indicadores de gestión para llevar estadísticas semestrales de generación.
- d) Realizar visitas de inspección y auditorias periódicas en las áreas, para verificar la implementación de las etapas de la gestión integral de residuos.
- e) Elaborar planes de mejoramiento para el seguimiento y control en la ejecución y cumplimiento de las actividades relacionadas en plan de gestión integral de residuos sólidos.
- f) Capacitar y concientizar a la comunidad Neogranadina, contratistas y visitantes acerca de la cultura del reciclaje.

**ARTÍCULO 17°:** El Programa de Saneamiento Ambiental es el conjunto de técnicas que tienen por objetivo alcanzar niveles de salubridad ambiental, comprende el manejo sanitario del agua potable, aguas residuales, manejo integrado de plagas y buenas prácticas de manufactura, lo anterior con el fin reducir los riesgos para la salud y prevenir la contaminación. Tiene por finalidad la promoción y el mejoramiento de las condiciones de vida para la comunidad de la Universidad Militar Nueva Granada. el

Las principales actividades del Programa de Saneamiento Ambiental son:

- a) Desarrollar las medidas y mecanismos que sean necesarios para el control de vectores en las tres sedes de la Universidad.
- b) Realizar el lavado, desinfección e inspección sanitaria de los tanques de almacenamiento de agua potable de las tres sedes de la UMNG, garantizando la calidad del agua.
- c) Realizar caracterización fisicoquímica y microbiológica de agua potable de las tres sedes de acuerdo al Decreto 1575 de 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- d) Garantizar la desinfección ambiental de áreas de alta complejidad con el fin de garantizar las condiciones de salubridad para toda la Comunidad Neogranadina.
- e) Capacitar y concientizar a la comunidad Neogranadina y contratistas acerca de las buenas prácticas de manufactura de alimentos y manejo integrado de plagas.
- f) Establecer cronograma de inspecciones a establecimientos de expendio de alimentos.
- g) Realizar caracterizaciones fisicoquímicas y microbiológicas de las plantas de tratamiento de aguas residuales y flujos de los lagos artificiales para dar cumplimiento a la normativa ambiental en cuanto al uso del agua y residuos líquidos.

**ARTÍCULO 18º:** El Programa de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares es el conjunto de estrategias realizadas con el fin de cumplir las responsabilidades del manejo adecuado desde su generación, transporte interno, almacenamiento y disposición final de los residuos infecciosos y medicamentos; Adicionalmente generar un cambio en la cultura y formas de manejo, mejorando así las condiciones ambientales y sanitarias.

Las principales actividades del Programa de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares son:

- a) Determinar el tipo y cantidad de residuos generados por la universidad, donde se realice el seguimiento y control al desarrollo del programa de gestión integral de residuos hospitalarios y similares.
- b) Establecer las rutas sanitarias y los centros de acopio de residuos hospitalarios donde se optimice la segregación, recolección y almacenamiento, que sean de fácil acceso y cumplan con las características establecidas en el programa de residuos hospitalarios y similares.
- c) Elaborar un plan de contingencia para manejo de residuos hospitalarios que dé a conocer los procedimientos a realizar en los diferentes casos de emergencia.
- d) Registrar mensualmente la producción de residuos infecciosos y medicamentos en el formato RH1 y calcular los indicadores de gestión para llevar estadísticas semestrales de generación.
- e) Realizar visitas de inspección y auditorias periódicas en las áreas, para verificar la implementación del programa de residuos hospitalarios y similares.
- f) Capacitar y concientizar a la comunidad Neogranadina y contratistas acerca del manejo de los residuos hospitalarios y similares.

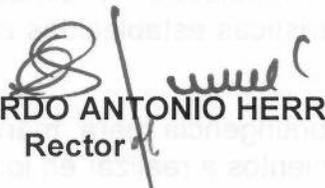
**ARTÍCULO 19º:** El Programa de Manejo Silvicultural hace referencia al manejo integral de las coberturas vegetales, estableciendo los criterios de tipo técnico necesarios para el cuidado y mantenimiento al interior de la Universidad, generando una cultura de la arborización con especies nativas. El manejo adecuado puede garantizar la sostenibilidad de bienes y servicios ambientales, tales como conservación del agua, neutralización de CO<sub>2</sub>, refugio de avifauna, regulación del microclima, biodiversidad y ornato.

- a) Generar una herramienta de planeación que brinde los criterios de tipo técnico necesarios para el manejo de la Silvicultura Urbana, Paisajismo y Manejo de Coberturas Vegetales al interior de la UMNG.
- b) Planear la implantación de cobertura vegetal arbórea, arbustiva y rastrera ordenada con criterios paisajísticos, silvicultura urbana, ornato y embellecimiento.
- c) Instalación de refugios para fauna para el fortaleciendo de la biodiversidad al interior de la institución.
- d) Realización del inventario, marcación y georreferenciación forestal.
- e) Establecer planes de reforestación con especies nativas con el fin de generar un mecanismo de desarrollo limpio en la disminución de los gases de efecto invernadero.
- f) Formar competencias en cultura amigable con el ambiente, que a partir de la construcción de conocimiento significativo y la apropiación de realidades generen un manejo ambiental consciente y responsable en el marco de la sostenibilidad, a través de recorridos ambientales guiados en el proyecto campus en armonía con el medio ambiente.

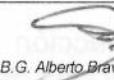
**ARTÍCULO 20º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 05 JUN. 2014

  
**MAYOR GENERAL EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL**  
 Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Coordinador Salud Ocupacional	Coordinador Gestión Ambiental	Vo.Bo. Jefe Oficina Protección del Patrimonio	Vo.Bo. Vicerrectoría General	Vo.Bo. Jefe OFIJUR
 Ing. Jonathan Celeno Duran	 Ing. Javier Berhal López	 Co. Heinz Pablo Sanabria Parra	 B.G. Alberto Bravo Silva	 Dra. Liliana Aguirre Leguizamo